

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

202084
Bogotá, D.C. 19 de Octubre de 2007

Abogado (a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Solicitante: EZGO STUDIO S.A.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 03-050488- -00004-0000
Fecha: 2007-10-24 13:08:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03 - 50488
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13523
	Folios	002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folio(s) 15 a 21
- 1.2. Reivindicaciones: Folio(s) 22 a 25
- 1.3. Dibujos: Folio(s) 26 a 30

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA SISTEMA MODULAR"

- El problema planteado en esta solicitud es la complejidad del sistema de conexión en los acoples modulares, para que puedan cumplir su función de unir en forma resistente y rígida las superficies de trabajo, y a su vez den un aspecto estético.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de conexión estructural para construcciones modulares, que ofrece un acople universal, conservando las características funcionales y estéticas.
- El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Sistema de conexión estructural para construcciones modulares caracterizado por que comprende un primer miembro de soporte descentrado (1), un segundo miembro de soporte vertical (10) y un tercer miembro de soporte de cierre (15); donde el primer miembro de soporte descentrado (1) comprende un cilindro central con una superficie superior y una inferior del cual se desprenden perfiles laterales izquierdo (3) y derecho (4), de manera que el perfil lateral derecho (4) es sustancialmente más corto longitudinalmente respecto al perfil lateral izquierdo (3) y donde el perfil lateral derecho (4) se extiende opuestamente respecto al perfil lateral izquierdo (3) y adyacente al extremo axial del perfil lateral izquierdo (3) se extiende una primera platina cilíndrica (5) y adyacente al extremo axial del perfil lateral derecho (4) se extiende una segunda platina cilíndrica (6) de manera que los ejes de dichas primera y segunda platinas cilíndricas (5 y 6) son paralelos al eje del cilindro central (2) y el cilindro central (2) presenta un alojamiento de canal

diametral (9) que se extiende sobre la superficie inferior; donde el segundo miembro de soporte vertical (10) comprende un cilindro (11) de soporte vertical con una superficie superior y una inferior, presentando un alojamiento de canal diametral (12) que se extiende sobre la superficie superior y a partir de la superficie inferior del cilindro (11) de soporte vertical (10) se extiende axialmente un elemento tipo macho (13); y, donde el tercer miembro de soporte (15) de cierre comprende una pieza cilíndrica (16) de soporte de cierre con una superficie superior y una inferior, presentando un alojamiento de canal diametral (17) que se extiende sobre la superficie superior."

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), E04C 03/00

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Teniendo en cuenta que la descripción sustenta el contenido de las reivindicaciones, después del estudio de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones:

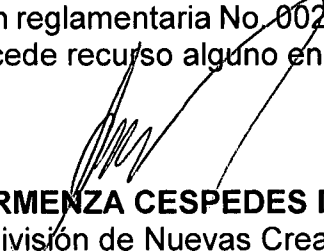
- En la descripción se mencionan los elementos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; y las figuras 1 a la 5 (folio(s) 17 a 20). Pero estos elementos y figuras son totalmente ilegibles y no permiten una comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben estar en forma completa para que cumplan su función.
- En conclusión la descripción no reúne los requisitos de presentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486, la descripción no es clara y completa en divulgar la invención.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En la(s) reivindicación(es) 1 y 14 (folio(s) 21 24 y 25), se observa una iteración, ya que se repiten las mismas características técnicas, sin hacer ningún aporte nuevo que permita entender mejor la invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

25 OCT. 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 1985	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
----------------------------------	--

7512